



Artículo

Necesidades doctrinales de la Armada Nacional para su participación en operaciones de paz

The doctrinal needs of the National Navy for its participation in peace operations

Gustavo A. Rojas P^{1*}, Edgar Fernando Pachón Giraldo²

¹ Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena, 130001, Colombia; gustavo.rojas@armada.mil.co

² Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena, 130001, Colombia; edgar.pachon@armada.mil.co

* Correspondencia: gustavo.rojas@armada.mil.co

Resumen: En su compromiso con el mejoramiento continuo, la Armada Nacional de Colombia debe enfocar sus esfuerzos en identificar una doctrina que permita una respuesta más oportuna en los procedimientos jurídicos para el desarrollo de operaciones de paz, en concordancia con la ONU y dentro del marco de los atributos del Poder Naval. Este documento tiene como objetivo identificar las necesidades doctrinales de la Armada Nacional con miras a una posible participación en Operaciones de Paz (OPAZ) en el futuro. Este trabajo se desarrolló mediante etapas de reflexión, las cuales permitieron determinar dichas necesidades doctrinales para la participación en OPAZ.

Palabras clave: Doctrina; Operaciones de paz; Uso de la fuerza; Organización de las Naciones Unidas; Doctrina Capstone; CENCOPAZ; Interoperabilidad

Abstract: The Armada Nacional de Colombia, in its process of continuous improvement, should direct its efforts in identifying a doctrine that will allow a more timely response in legal procedures for the development of peace operations in agreement with the UN within the spectrum of attributes of Naval Power. In this sense, this document seeks to identify the doctrinal needs of the National Navy for a future projected to a possible participation in Peace Operations (OPAZ). This project, developed through stages of bibliographic review, allowed to determine the doctrinal needs for participation in OPAZ.

Keywords: Doctrine; Peace operations; Use of the Force United Nations; Capstone Doctrine; CENCOPAZ; Interoperability.



Citación: Rojas, G.; Pachón, G.
Necesidades doctrinales de la Armada Nacional para su participación en operaciones de paz. *DERROTERO* 2024, 18, 1–6.
10.70554/Derrotero2024.v18n01.08

Recibido: 30/03/2022

Aceptado: 25/04/2024

Publicado: 30/06/2024



Derechos de autor: © 2024 por autores. Licenciado por Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", COL. Este artículo es de libre acceso distribuido en las términos y condiciones de *Creative Commons Attribution* (CC BY) license (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

1. Introducción

Actualmente, la intención política del Gobierno de Colombia es fortalecer su contribución a las Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU fue fundada el 24 de octubre de 1945 con el propósito principal de mantener la paz y seguridad mundial, desarrollando medidas colectivas para prevenir el sufrimiento de la humanidad y suprimir actos hostiles, basadas en la igualdad, dignidad y el progreso social ([Organización de las Naciones Unidas 1945](#)). Por su parte, la Armada Nacional de la República de Colombia (ARC) ha identificado la necesidad de modernizar sus procedimientos operacionales y tácticos en el ámbito internacional. Esta modernización prioriza el concepto de interoperabilidad en el planeamiento, mando y control de las operaciones, dado que la mayoría de las Operaciones de Paz son llevadas a cabo por fuerzas combinadas

y conjuntas, compuestas por personal militar de diferentes países, especialidades e idiomas (Nordli 2017).

En este contexto, la Armada Nacional de Colombia, en su proceso de transformación y mejora continua, debe enfocar sus esfuerzos en la identificación de una doctrina que permita una respuesta más oportuna en los procedimientos jurídicos durante el desarrollo de operaciones, dentro del marco de los atributos del Poder Naval. Esto es esencial para actuar con gradualidad en situaciones de crisis que amenacen la paz y la seguridad mundial. Por lo tanto, es perentorio identificar las necesidades doctrinales de la ARC con vistas a una posible participación en futuras Operaciones de Paz (OPAZ).

En este trabajo se llevó a cabo una reflexión a partir de algunas referencias bibliográficas y entrevistas, con el objetivo de evaluar las necesidades doctrinales de la Armada Nacional de Colombia, en relación con su participación en Operaciones de Paz y determinar las acciones necesarias para iniciar un proceso de estandarización de la fuerza.

2. Metodología

Se propuso una investigación bibliográfica con un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) para analizar la caracterización del conocimiento que posee el personal de la Armada Nacional en materia de Operaciones de Paz. Además, se buscó cuantificar el índice de acciones pedagógicas institucionales orientadas a capacitar al personal de cuadros de mando y determinar cuántos efectivos poseen conocimientos relevantes para desarrollar en este tipo de escenarios. La investigación se estructuró en las siguientes fases:

Primera fase: Revisión documental - Se evaluó la situación actual de la doctrina de Operaciones de Paz en la Armada Nacional.

Segunda fase: Diseño de instrumentos y trabajo de campo - Se identificó un referente doctrinal mundial en Operaciones de Paz aplicable a la naturaleza operacional de la Armada Nacional.

Tercera fase: Compilación y análisis documental - Se determinaron los principios doctrinales adaptables a la Armada Nacional en el contexto de las operaciones de paz.

Cuarta fase: Conclusiones y recomendaciones - Se extrajeron las conclusiones del análisis y se formularon las recomendaciones pertinentes.

3. Resultados

La Armada Nacional ha estado participando en el proceso de entrenamiento y capacitación en operaciones de paz durante los últimos cinco años. En este tiempo, oficiales han sido preparados en cursos como Observador Militar, Oficial de Estado Mayor en Operaciones de Paz, y Planeamiento en Operaciones de Paz, en diversos centros de entrenamiento y capacitación en América, incluyendo Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Guatemala y Perú.

Paralelamente, se ha capacitado a personal militar en temas relacionados con el sistema de las Naciones Unidas a través de la plataforma virtual del Instituto de Entrenamiento de Operaciones de Paz (POTI, por sus siglas en inglés), avalada por la ONU. Hasta la fecha, 1,307 miembros de la institución han sido certificados a través de esta plataforma.

En enero de 2015, se creó el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CENCOPAZ), con el objetivo de entrenar, bajo los estándares de las Naciones Unidas, a soldados de todas las Fuerzas Militares, así como a personal civil de entidades estatales. Esta preparación les otorga los conocimientos y competencias necesarias para cumplir adecuadamente con las funciones propias de un operador de paz bajo el mandato de la ONU. Al 30 de octubre de 2016, CENCOPAZ había certificado a 352 uniformados y a dos funcionarios de los ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores en diversos cursos.

Como resultado de estos esfuerzos, el Centro fue reconocido como miembro en la 21ª conferencia de la Asociación Internacional de Centros para el Mantenimiento de la Paz (IAPTC), celebrada en la ciudad de Brasilia (Brasil) el 1 de octubre de 2015, y como

miembro permanente de la Asociación Latinoamericana de Centros de Mantenimiento de la Paz.

Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), dentro de la VII Asamblea General Anual de la Asociación el 04 de junio de 2015.

3.1. Lección observada (entrevista concedida por el Sr. CFESP Jesús Leonardo Suarez Calderón, Segundo Comandante del ARC 7 de agosto):

Es esencial que la Armada Nacional establezca procedimientos claros para el despliegue de personal y medios al exterior, en caso de que así lo ordene el Gobierno Estatal. Estos procedimientos deben estar reflejados en la Directiva 003 de enero de 2009 del CGFM, que regula las operaciones de paz (Thomas 2023).

Es importante considerar que las contingencias administrativas pueden generar obstáculos que afecten el cumplimiento de la misión. Un ejemplo de ello es el caso específico en el que, tras ocho meses de arduo entrenamiento, diligenciamiento de documentación y realización de pruebas de confiabilidad y médicas, se presentó un plan de traslado ordenado directamente por el Comando de la Armada. Este plan incluyó cambios en la tripulación que no habían sido contemplados antes del zarpe, lo que provocó potenciales tropiezos en la ejecución de la misión (Gavin et al. 2024).

Cabe mencionar que el alistamiento del personal y los medios requiere tiempo para su preparación. Un ejemplo fue la ejecución del plan de compras anual, que debía estar completado al 100% antes del zarpe para asegurar el funcionamiento básico de la unidad. Además, se realizaron modificaciones físicas en el buque para la instalación del Bote Interceptor de Guardacostas (Anderson 2024).

Dada la duración de las operaciones, es necesario establecer programas de bienestar para mantener la moral combativa, tales como incentivos salariales y acompañamiento a los familiares durante la ausencia del tripulante (Solar 2024a).

Otro aspecto para mejorar fue la falta de uniformidad observada durante la operación. Los cuatro componentes que conformaban el grupo de tarea participante—Superficie, Guardacostas, Aviación Naval y Fuerzas Especiales, no mostraban una identidad cohesiva en cuanto a sus uniformes (Solar 2024b).

3.2. Referente doctrinal en OPAZ

Se identificaron otras marinas en la región de Sudamérica que participan en operaciones similares, destacándose de manera significativa la Marina Chilena, la cual presta servicios de asesoría a la Armada Nacional Colombiana. Este es uno de los motivos por los cuales fue seleccionada como referente doctrinal (David and Hardy 2023). A finales del siglo XX y comienzos del XXI, el gobierno chileno reconoció que la comunidad internacional enfrentaba desafíos más profundos y que los compromisos con la paz no podían quedarse en meras declaraciones de principios. Comprendió la necesidad de asumir un mayor compromiso con el mantenimiento e incluso la imposición de la paz en el mundo.

Antes de 1990, la participación de Chile en Operaciones de Paz (OPAZ) dependía de la voluntad presidencial, quien dirigía tanto las Fuerzas Armadas como las relaciones internacionales, ya que no existía una normativa legal que regulara la entrada o salida de tropas al extranjero para participar en estas operaciones. La primera iniciativa legal en este sentido fue la Ley 19.067 de 1991, que buscó regular el desplazamiento de tropas chilenas fuera del territorio nacional, sin olvidar que Chile ya participaba desde 1948 en la OPAZ de la UNTSO. Posteriormente, se modificó el Decreto N° 94 del 6 de noviembre de 1996, en el cual se aprobó la política nacional para la participación del Estado chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esta política fue promovida por el presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, quien vislumbró y proyectó una política internacional integracionista (Ruiz-Tagle 1996).

En 2008, el gobierno chileno promulgó la Ley 20.297, que incorporó reformas sutiles pero fundamentales para la entrada y salida de tropas nacionales o extranjeras, además

de reconocer e integrar las prácticas que Chile había desarrollado en operaciones de paz, especialmente en las denominadas de última generación (Thomas 2023).

La preparación operativa y el aprovisionamiento de personal y medios necesarios para estas operaciones están a cargo de las instituciones de Defensa Nacional, que designan al Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC) para la certificación nacional en cuanto al pre-despliegue y todos los aspectos que este implica.

El principal objetivo del gobierno chileno en su intervención en conflictos armados es la protección de la población víctima de dichos conflictos, como se sostiene en el Libro de la Defensa Nacional Chilena de 2010 (de Defensa 2010). Para el Estado chileno, es de particular interés y beneficio la estrecha vinculación y combinación entre su política de defensa y su política exterior, las cuales deben complementarse y potenciarse mutuamente. Además, el Estado de Chile mantiene el compromiso de contribuir a la defensa y promoción de la paz internacional; en este sentido, se destaca el despliegue de fuerzas chilenas en OPAZ bajo mandato de Naciones Unidas como una expresión concreta de la convergencia entre la política exterior y la política de defensa.

4. Discusión

Es responsabilidad de las Fuerzas Militares (FFMM) desarrollar una doctrina combinada para la participación en Operaciones de Paz, que defina los principios necesarios para lograr la unidad de pensamiento en la planificación estratégica del empleo de fuerzas militares en distintos países dentro de una fuerza multinacional de Naciones Unidas. Estos principios deben alinearse con los intereses de la nación, ya que cada país se involucra en una Operación de Paz (OPAZ) por razones específicas, como obtener beneficios tangibles (experiencia, capacitación, transferencia de tecnología) e intangibles (prestigio, posición estratégica, capacidad de disuasión, entre otros).

Una de las referencias promovidas por la ONU desde 2008 es la Doctrina Capstone, que describe los principios y directrices para las fuerzas de paz de las Naciones Unidas en el terreno. Esta doctrina fue creada para enfrentar los desafíos derivados de la magnitud y el alcance de las misiones de paz en la actualidad. Desde 2010, las Naciones Unidas han impulsado una reforma de las Operaciones de Paz, basada en tres objetivos clave: primero, asegurar un aumento en el número de personal desplegado en misiones de paz; segundo, establecer los principios esenciales que los Estados contribuyentes deben cumplir; y tercero, iniciar un proceso de estandarización de procedimientos.

La Doctrina Capstone proporciona una guía sobre los principios y objetivos centrales de las OPAZ, además de sentar las bases para el entrenamiento del personal militar, policial y civil que se despliega en terreno. Asimismo, se convierte en un marco lógico y fundamental para el estudio y la conformación de fuerzas coherentes e integradas a nivel regional, estableciendo criterios de entendimiento entre los actores para lograr un apoyo conjunto y una estrategia común.

A nivel nacional, es crucial promover la adopción de los principios doctrinales propuestos por la ONU e integrarlos en el actual manual de derecho operacional. Esto permitirá establecer parámetros claros para el uso de la fuerza en el desarrollo de Operaciones de Paz, protegiendo jurídicamente al Estado colombiano y a sus combatientes.

5. Conclusiones

La participación de Colombia en Operaciones de Paz (OPAZ) bajo el mandato de la ONU o la OTAN es de vital importancia, como lo demostró su participación en las operaciones Atalanta y Ocean Shield, contribuyendo a mantener un entorno seguro y tranquilo para las embarcaciones mercantes y pesqueras en la región del Cuerno de África, el Golfo de Adén y el océano Índico en general.

Es esencial desarrollar una doctrina que respalde las acciones legales derivadas del cumplimiento de la misión asignada. Aunque Colombia, a través de la Armada Nacional, ya cuenta con los medios para participar en OPAZ y proyectar el poder naval del país, esta capacidad no puede ser desplegada sin un marco jurídico que regule las operaciones

militares fuera del territorio nacional. La falta de esta normativa podría ser interpretada como una agresión a la soberanía de otras naciones.

Es importante destacar las diversas modalidades de participación para las cuales la Armada Nacional se está preparando en el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CENCOPAZ).

En cuanto al referente doctrinal para la Armada Nacional, se observa que las OPAZ se han convertido en un asunto de importancia estratégica para los Estados, como en el caso de Chile, que cuenta con la normatividad legal necesaria en este ámbito y considera estas operaciones como parte de su política de seguridad nacional. El crecimiento económico de Chile, basado en el aprovechamiento de su océano, ha permitido que la Flota Naval inicie un proceso de transformación para proteger los intereses nacionales más allá de sus fronteras, convirtiéndose en una marina de aguas azules con proyección regional. Esta capacidad ha sido aprovechada gracias a la Ley 20.297 de 2008, que ha permitido su participación en Operaciones de Paz con medios efectivos y personal capacitado.

En lo que respecta a los principios doctrinales aplicables, ya existen referentes a nivel mundial, como la Doctrina Capstone de la ONU, que define los principios que deben seguir las Fuerzas Militares en las Operaciones de Paz. Esta doctrina puede servir como base para adaptar los propios principios de acuerdo con la misión constitucional de Colombia y los intereses nacionales. La actualización del manual de derecho operacional debería incluir el propósito de la misión, el concepto de la operación, la zona de actuación, la organización de la fuerza, las reglas de comportamiento (incluyendo medidas de seguridad y las Reglas de Enfrentamiento, ROE), y las medidas de coordinación (plazos, apoyos, organismos involucrados, etc.).

Contribuciones de los autores:

Gustavo A. Rojas P: Conceptualización, Metodología, Investigación, Redacción borrador original. **Edgar Fernando Pachón Giraldo:** Conceptualización, Validación, Análisis formal, Redacción-revisión y edición.

Financiación: Esta investigación no recibió financiación externa.

Conflicto de Intereses: Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Referencias

- Anderson, P. (2024). Contracting services with exclusive dedication of labor in the military police of paran : Preventive measures to reduce the risk of subsidiary liability. *Recima21*.
- David, A. and Hardy, V. (2023). The royal navy's intervention at the beginning of chile's independence process, 1810–1814. *de Defensa*, M. (2010). *Libro de Defensa Nacional*. Ministerio de Defensa, Santiago.
- Gavin, H., Gucciardi, D. F., Rigotti, T., Kalisch, R., Eyal, K., and Crane, M. (2024). A qualitative investigation of demands, resources and self-regulation during navy deployment. *Military Psychology*.
- Nordli, E. (2017). *M todos y t cnicas para prestar servicio en una operaci n de mantenimiento de la paz como Observador Militar de las Naciones Unidas*. Peace Operations Training Institute.
- Organizaci n de las Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas, San Francisco.
- Ruiz-Tagle, E. F. (1996). Pol tica nacional para la participaci n del estado chileno en operaciones de mantenimiento de la paz.
- Solar, C. (2024a). *Introduction*.
- Solar, C. (2024b). *Military and policing roles and missions*.
- Thomas, E. (2023). Universalising the legal regulation of naval forces. *Baltic Journal of Economic Studies*.

Biograf a de los Autores



Gustavo A. Rojas P Profesional en Ciencias Navales; Especializaci n en Docencia y Pedagog a Universitaria; Alumno Curso de Comando No. 86, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla



Edgar Fernando Pachón Giraldo Profesional en Ciencias Navales; Especialización en Docencia y Pedagogía Universitaria; Alumno Curso de Comando No. 86, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Descargo de responsabilidad/Nota del editor: Las declaraciones, opiniones y datos contenidos en todas las publicaciones son únicamente responsabilidad de los autores y colaboradores individuales y no reflejan necesariamente las opiniones de DERROTERO y/o de los editores. DERROTERO y/o los editores se deslindan de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios a personas o bienes que puedan surgir como resultado de las ideas, métodos, instrucciones o productos mencionados en el contenido. Se recomienda a los lectores verificar de manera independiente la información antes de basarse en ella.